

Dado que el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo establece que los acuerdos del Consejo de Ministros, aprobatorios de Planes, Programas de Actuación, etc., se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la respectiva provincia y que el artículo 56 del citado texto legal dispone que los Planes y Proyectos serán ejecutivos una vez publicada su aprobación definitiva, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer la publicación del Acuerdo de referencia en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

16072

RESOLUCION de 14 de junio de 1982, de la Jefatura de Carreteras de Baleares, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se mencionan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Mejora de trazado. Carretera PM-343, de La Puebla a Santa Margarita, puntos kilométricos 3,700 al 4,600», clave: PM-SV-203, del término municipal de Muro; el próximo día 30 de junio de 1982, de diez treinta a once treinta horas, con el fin de facilitar los datos necesarios, que habrán de constar en la mencionada acta, los siguientes afectados:

Número de finca	Nombres	Domicilio
1 y 2	Doña Francisca Cantallops Gelabert y don Gabriel Terrasa Simonet	Palou, 37, bajos. La Puebla.
3	Don Gabriel Alzamora Salamanca	Torrente, 39, 5.º Inca.
4	Doña Magdalena Tomás Vanrell	General Franco, 20. Muro.
5	Doña Antonia Perelló Fornés y hermanos	Juan Palou, 2. Muro.
6	Ayuntamiento de Muro	Muro.
7	Doña Catalina Moragues Fornari y hermanos	Colón, 12. Muro.
8	Don Bartolomé Calvo Gual	Colón, 16. Muro.
9	Doña María Payeras Cloquell	San Jaume, 13. Muro.
10	Don Bernardo Cloquell Ferrer	Camino Roig, 293. Son Sardina.
11	Ayuntamiento de Muro	Muro.
12	Don Bartolomé Plomer Ginard	Plaza Condado, 1. Muro.
13	Doña Antonia Cuart Fornés	Antonio Cánovas, 26. Muro.
14	Doña Juana Mas Perelló	Antonio Cánovas, 40. Muro.

Palma de Mallorca, 14 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe.— 10.398-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16073

REAL DECRETO 1383/1982, de 24 de junio, por el que se concede la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a los Profesores que se mencionan.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto mil noventa y dos/mil novecientos setenta y dos, de trece de abril, en atención a los méritos y circunstancias que concurren en todos ellos,

Vengo en conceder la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a los siguientes Profesores:

Don Fernando Reinoso Suárez.
Don Maximino Rodríguez Vidal.
Doña María Rosa Sánchez González.
Don Pedro Sánchez Hernández.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

16074

ORDEN de 1 de junio de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Matemáticas para Economistas» de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Matemáticas para Economistas» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, no figura en el cuadro general de equiparaciones y analogías, aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero);

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Matemáticas para Economistas» de Facultades de Ciencias

Económicas y Empresariales, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparadas: Matemáticas Empresariales.
Análogas: Análisis Matemático. Econometría y métodos estadísticos. Estadística actuarial. Estadística y Métodos estadísticos. Estadística teórica. Matemáticas de las operaciones financieras. Teoría matemática del Seguro.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

16075

ORDEN de 17 de junio de 1982 por la que se da nueva redacción al párrafo primero del artículo quinto de la Orden de 17 de julio de 1980, reguladora de la prueba de aptitud para acceso a los estudios de Enseñanzas Turísticas Especializadas.

Ilmo. Sr.: El artículo quinto de la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), por la que se regulan las pruebas de aptitud para acceso a los estudios de Enseñanzas Turísticas Especializadas, establece que tales pruebas tendrán lugar en el mes de septiembre de cada año.

Ello determina que numerosos alumnos que cursarían tales enseñanzas como segunda opción en caso de no superar las pruebas de acceso a la Universidad o específicas a Centros determinados, cuyas calificaciones desconocen en el período de matrícula para las pruebas de acceso a las Escuelas de Turismo, no puedan hacerlo por no haber efectuado oportunamente su inscripción en tales pruebas, con los consiguientes trastornos que les ocasiona el tener que dirigirse a otros estudios por los que no sienten vocación o tener que esperar un año más para la iniciación de aquéllos.

De ahí que resulte aconsejable aplazar la celebración de las pruebas de acceso a los Centros que imparten las Enseñanzas Turísticas Especializadas, de forma que puedan optar a las mismas los alumnos a que antes se aludía.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previo informe de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio dispone:

Número único.—El párrafo primero del número quinto de la Orden de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), por la que se regulan las pruebas de aptitud para acceso a los estudios de Enseñanzas Turísticas Especializadas, quedará redactado de la siguiente forma: